



Asesoría Jurídica
INT.: 343

ORD.: 6067 ,

ANT.: Solicitudes de Información, de fecha 14 de Noviembre del 2016, ingresadas a través del sitio Web MINVU, de acuerdo al Artículo primero de la Ley N° 20.285.

MAT.: Respuesta de Denegación a las solicitudes de información Ley de Transparencia, del Sr. DAVID BRIONES SOTO

SANTIAGO,
22 DIC 2016

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SR. DAVID BRIONES SOTO

Hemos recibido su solicitud de información pública CAS-4244409-F0W5Y0 y CAS-4244411-Z2M3Z2, ingresadas a este Ministerio en el marco de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, cuya copia se adjunta y en la cual se solicita lo siguiente:

“Estimado (a), Por medio de la presente, hago ingreso de una Solicitud de Acceso a la Información vía Ley 20.285 para solicitar información respecto a la modificación del límite urbano de la comuna de Calera de Tango. Se solicita la información existente a la fecha (planos, ordenanza, memoria explicativa, etc) del proyecto de modificación del límite urbano de la comuna de Calera de Tango. El motivo de la presente solicitud es para una investigación cuyo objetivo es abordar desde la perspectiva urbano-territorial las áreas de extensión urbana de la ciudad de Santiago y los riesgos naturales asociados, para lo cual, estamos analizando los Instrumentos de Planificación vigentes y propuestos”.

Respuesta

1. Sobre el particular, esta SEREMI RM debe indicarle a Usted, respecto de su consulta, que la información que requiere no se encuentran oficializada aún en conformidad con lo dispuesto en la **Ley 20.285 (Artículo 21, Punto 1, letra b) *Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas***”), por tanto esta Secretaría deniega la información solicitada debido a que a la fecha esa modificación se encuentra en etapa de formulación.”
2. Sin perjuicio de la decisión excepcional notificada por el presente oficio y cuya fundamentación consta en el argumento esgrimido; este servicio, tiene a bien comunicar a usted la plena disposición a satisfacer en el futuro la solicitud de información pública, cuando está ya sea



Asesoría Jurídica
INT.: 343

formalizada y tenga el carácter público, cumpliendo así como siempre con el espíritu de esta Secretaría Regional.

Saluda atentamente a Ud.



MRC/A⁸CH/JRB

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Destinatario (correo electrónico)
- ✓ Encargado Transparencia
- ✓ Asesoría Jurídica
- ✓ Oficina de Partes



**ACUSO DE RECIBO - SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
LEY 20.285**

Estimado/a Sr(a). DAVID BRIONES SOTO

A través de la presente le queremos informar que con fecha 14 de Noviembre de 2016 hemos recibido su Solicitud de Acceso a la Información pública, referida a:

" Estimado (a), Por medio de la presente, hago ingreso de una Solicitud de Acceso a la Información vía Ley 20.285 para solicitar información respecto a la modificación del límite urbano de la comuna de Calera de Tango. Se solicita la información existente a la fecha (planos, ordenanza, memoria explicativa, etc) del proyecto de modificación del límite urbano de la comuna de Calera de Tango. El motivo de la presente solicitud es para una investigación cuyo objetivo es abordar desde la perspectiva urbano-territorial las áreas de extensión urbana de la ciudad de Santiago y los riesgos naturales asociados, para lo cual, estamos analizando los Instrumentos de Planificación vigentes y propuestos. Atento a vuestra respuesta. Saludos cordiales, David Briones"

De acuerdo a nuestros procedimientos, verificaremos si la información que usted solicita es materia que debiera conocer nuestro Servicio, de ser así el plazo para dar respuesta a su solicitud será de 20 días hábiles, es decir 13 de Diciembre de 2016, y excepcionalmente podría ser prorrogada por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, en este caso se le notificará antes del vencimiento.

Verificada la competencia de nuestro servicio, analizaremos su requerimiento para determinar si la información requerida tiene carácter de reserva, si son datos personales o bien si esta puede eventualmente afectar derechos de terceros, en cualquiera de estas circunstancias usted será notificado/a oportunamente.

En el caso que a su solicitud, le falte alguno de los datos obligatorios definidos por la Ley 20.285, se le enviará una Notificación de subsanación, que deberá efectuarla en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, sea esta, por carta certificada o vía electrónica, para ello debe dirigirse al siguiente link: <http://solicitudinformacion.minvu.cl/Home/Rectificacion/CAS-4244411-22M372> o dirigirse al sitio Minvu (<http://www.minvu.cl> -> Banner Solicitud de Información -> Rectificación de Antecedentes). Si transcurrido el plazo señalado no efectúa la subsanación solicitada, se tendrá por desistida su petición.

Ahora bien, si la información no fuera de competencia de nuestro Servicio, procederemos a derivar su solicitud al organismo que corresponda con copia a Ud. para conocimiento y consideración.

Al finalizar queremos informarle que tenemos a su disposición un Sistema de Seguimiento de Solicitudes de Información Ley de Transparencia, al cual podrá acceder ingresando al Portal Web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, seleccionando a continuación el Banner "Solicitud de Información Ley de Transparencia" y luego la alternativa "seguimiento" donde se desplegará un formulario en el cual deberá ingresar el siguiente código, el cual fue asignado a su solicitud.

Su código es CAS-4244411-22M372

Si su solicitud no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le podrá pedir que la corrija, para lo cual tendrá un plazo de 5 días contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. Si usted no responde dentro de este plazo, se tendrá por desistido de su petición.

Vencido el plazo de 20 días hábiles que tiene el servicio para la entrega de la información o denegada ésta, usted tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información.

La reproducción de la información puede tener costo, en ese caso sólo se entregará la información, acreditando el pago.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Alameda 924 - Santiago - Chile. Teléfono (56-2) 2901 1000 - Fax (56-2) 2901 2800.



**ACUSO DE RECIBO - SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
LEY 20.285**

Saluda atte.,
SEREMI REGIÓN METROPOLITANA
Equipo Gestión Solicitudes Acceso Información Pública

Si su solicitud no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le podrá pedir que la corrija, para lo cual tendrá un plazo de 5 días contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. Si usted no responde dentro de este plazo, se tendrá por desistido de su petición.

Vencido el plazo de 20 días hábiles que tiene el servicio para la entrega de la información o denegada ésta, usted tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información.

La reproducción de la información puede tener costo, en ese caso sólo se entregará la información, acreditando el pago.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Alameda 924 - Santiago - Chile. Teléfono (56-2) 2901 1000 - Fax (56-2) 2901 2800.